



ANEXO S2 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PRESUPUESTO

Datos de identificación de solicitante y subvención	
Nombre del solicitante:	NIF/CIF:
Finalidad de la subvención:	
Detalle de los gastos	
Total gastos subvencionables ⁽¹⁾ :	

1. Gastos corrientes.				
1.a) Gastos de personal.				
	Tipo	Importe total		
	Sueldos y salarios			
	Seguridad Social			
	Dietas			
	Kilometraje			
	SUMAS			
1.b) Bienes, servicios y suministros. ⁽²⁾				
	Tipo	Importe total	IVA deducible	Gasto subvencionable
	Arrendamientos y cánones			
	Material de oficina			
	Gas, electricidad, agua y otros			
	Reparaciones, mantenimiento y repuestos.			
	Vestuario			
	Comunicaciones			
	Publicidad y relaciones públicas			
	Primas de seguros			
	Tributos			
	Alojamientos			
	Manutención/ hostelería y restauración			
	Limpieza y seguridad			
	Transportes			
	Otras prestaciones servicios (detallar tipo de prestación) aquí debe ir campo rellenable			
	SUMAS	(a)	(b)	(c)
2. Gastos de inversión.				
	Tipo	Importe total	IVA deducible	Gasto Subvencionable
	Bienes y equipamientos			
	Edificios y similares			
	Equipos informáticos			
	Otras inversiones: vehículos, maquinaria			
	SUMAS	(a)	(b)	(c)

3. Ingresos.			
3.a) Propios.			
	Tipo	Importe	
	Ventas		
	Cuotas / participaciones		
	Otros		
	SUMAS		

3.b) Cofinanciación entidades privadas.	
Entidad	Importe

3.c) Cofinanciación / Ayudas / Subvenciones entidades públicas	
Entidad	Importe

4. Subvención solicitada Ayuntamiento:

5. Declaración responsable de los Ingresos: Importe total:

En <input type="text"/> , a <input type="text"/>
Fdo. <input type="text"/> (firma del responsable)

INSTRUCCIONES:

(1) Son conceptos subvencionables aquellos relacionados directamente con la actividad:

- a) **Gastos corrientes** : - Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto. Los gastos de personal son subvencionables los salarios brutos y la cotización de empresa a la seguridad social.
- Las dietas y kilometrajes. El importe a percibir por gastos será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que la cuantía total pueda exceder de lo establecido legalmente.
 - Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
 - Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte siempre que no se imputen a la inversión.
 - Los de adquisición de material de oficina, no inventariable.
 - Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes, y comunicaciones.
 - Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
 - Los de publicidad, información, difusión, propaganda, reuniones.

b) **Gastos de Inversión:** - Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes.

c) Los de mano de obra necesarios para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

d) La adquisición de bienes y equipamientos inventariables.

Las convocatorias determinarán expresamente que no se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica. No son subvencionables los gastos relativos a:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos.
- Los costes indirectos, salvo que expresamente la convocatoria los permita.
- El IVA deducible y cualquier impuesto recuperable.

(3) En la columna Importe total (a) debe indicarse el importe del gasto previsto a realizar. En la columna gasto IVA deducible (b) debe indicarse, en su caso, este tipo de IVA que no es subvencionable, y en la columna Gasto subvencionable (c) debe indicarse el importe (a) – (b).